



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 112 -2018-SANIPES-PE

Surquillo, 04 OCT. 2018

VISTOS:

El correo electrónico emitido por la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de la Producción ; el Informe N.° 230-2018-SANIPES/DSNPA emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N.° 151-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.° 506-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N.° 278-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y el Informe N.° 420-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (en adelante, SANIPES) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar en el ámbito de la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola con el objeto de salvaguardar la salud pública, conforme lo señalan los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30063, Ley de Creación de SANIPES, modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1402;

Que, mediante correo electrónico de fecha 7 de setiembre de 2018, la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción – PRODUCE, remite invitación a SANIPES, a través de la Unidad de Cooperación Técnica, sobre el evento "*Causative Species of Harmful Algal Blooms and Mechanism of their Migration Dynamics in Asia – Pacific Region*", a realizarse del 9 al 10 de octubre de 2018, en la ciudad de Hangzhou de la República Popular China, que le fuera cursada por The Second Institute of Oceanography, State Oceanic Administration;

Que, a través del Informe N.° 230-2018-SANIPES/DSNPA, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, sustenta la autorización de viaje al exterior del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, profesional responsable del laboratorio de Fitoplancton, para participar, en base a la línea de trabajo y experiencia profesional, en el Simposio "*Causative Species of Harmful Algal Blooms and Mechanism of their Migration Dynamics in Asia – Pacific Region*";

Que, asimismo, la citada Dirección informa que los gastos que irrogue el viaje del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y traslados serán asumidos por los organizadores del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC;

Que, mediante el Informe N.° 151-2018-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la participación de SANIPES en el taller precitado, a través del servidor Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, se encuentra orientada a dar continuidad a los temas de interés contemplados en el Plan Bicentenario - el Perú hacia el 2021 y en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción; y en el marco de las funciones de SANIPES establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;



Que, a través del Informe N.º 506-2018-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje al exterior del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, por considerar que su participación es concordante con el ejercicio de sus funciones; asimismo, concluye que dicha visita constituiría una comisión de servicios y que, como tal, no irrogará gastos en su remuneración como servidor de la Entidad;

Que, con Informe N.º 278-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración ratifica lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos y confirma que el viaje del servidor de SANIPES no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N.º 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al exterior deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en esa línea, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, sin obligación de publicar las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, señala que el Presidente Ejecutivo es el Titular de la Entidad;

Que, durante la Octava Sesión del Consejo Directivo de SANIPES realizada el 20 de septiembre de 2018, mediante el Acuerdo N.º 034-S8-2018, se aprobó la autorización de viaje al exterior, por comisión de servicios, del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, responsable del Laboratorio de Fitoplancton de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, al Symposium on Causative Species of Harmful Algal Blooms and Mechanism of Their Migration Dynamics in Asia – Pacific Region, a realizarse en Hagzhou – China, del 9 al 10 de octubre de 2018;

Que, mediante el Informe N.º 420-2018-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el viaje materia de pronunciamiento se encuentra enmarcado en las funciones de SANIPES y que, de conformidad con la normativa detallada en los considerandos precedentes, resulta procedente que Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje al exterior, por comisión de servicios, del Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, responsable del Laboratorio de Fitoplancton de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, al Simposio "Causative Species of Harmful Algal Blooms and Mechanism of Their Migration Dynamics in Asia – Pacific Region", a realizarse en la ciudad de Hagzhou en la República Popular China, por el periodo comprendido del 8 al 11 de octubre de 2018;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30063, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1402, que crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, y su modificatoria, Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE; la Ley N.º 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas





reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del servidor Víctor Raúl Bárcena Martínez, responsable del Laboratorio de Fitoplancton de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, a la ciudad de Hangzhou de la República Popular China, por el período comprendido del 8 al 11 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de los impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución al Blgo. Víctor Raúl Bárcena Martínez, profesional responsable del laboratorio de Fitoplancton y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
JAVIER ATKINS LERGGIOS
Presidente Ejecutivo (e)



